ORDENANZA Nº 3.334.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase por el término de 1 (un) año, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, el plazo establecido en el artículo 13, inciso b) de la ordenanza Nº 3.159/01, referida al reemplazo de las unidades que superen los 10 (diez) años de antigüedad que prestan el servicio público de transportes escolares.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de marzo de 2003.